COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.5.2015
COM(2015) 268 final

Recomendación de

# RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

## relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de los Países Bajos

## y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de los Países Bajos

Recomendación de

# RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

## relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de los Países Bajos

## y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de los Países Bajos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea[3],

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo[4],

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, basándose en las propuestas de la Comisión, el Consejo adoptó una Recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
[3] COM(2015) 268.
[4] P8_TA(2015)0067, P8_TA(2015)0068, P8_TA(2015)0069.

21 de octubre de 2010, una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros, que juntas forman las «directrices integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo nacionales.

(1) El 8 de julio de 2014, el Consejo adoptó una Recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de 2014 de los Países Bajos y emitió su dictamen sobre el Programa de Estabilidad actualizado de 2014 de los Países Bajos. El 28 de noviembre de 2014, en consonancia con el Reglamento (UE) nº 473/2013[5], la Comisión presentó su dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de 2015 de los Países Bajos[6].

(2) El 28 de noviembre de 2014, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[7], marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2015 para la coordinación de las políticas económicas. Ese mismo día, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[8], en el que se señalaba a los Países Bajos como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(3) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para fomentar la inversión, acelerar las reformas estructurales y proseguir un saneamiento presupuestario responsable que propicie el crecimiento.

(4) El 26 de febrero de 2015, la Comisión publicó su informe específico de 2015 sobre los Países Bajos[9]. En él se evaluaron los avances realizados por los Países Bajos de cara a poner en práctica las recomendaciones específicas por país adoptadas el 8 de julio de 2014. El informe específico también incluye los resultados de un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011. En su análisis, la Comisión concluye que los Países Bajos están experimentando desequilibrios macroeconómicos que requieren la aplicación de medidas y un seguimiento. Persisten y merecen atención los riesgos derivados del alto nivel de deuda privada, pese a que las recientes medidas respaldan una reactivación del mercado de la vivienda y contribuirán a frenar el crecimiento de las hipotecas. Aunque el elevado superávit de la balanza por cuenta corriente refleja en parte las características estructurales de la economía, la estructura de los sistemas fiscales y de pensiones podría generar una ineficaz distribución del capital.

(5) El 30 de abril de 2015, los Países Bajos presentaron su Programa Nacional de Reformas de 2015 y su Programa de Estabilidad de 2015. Para tener en cuenta sus interrelaciones, los dos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(6) Los Países Bajos se encuentran actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como sujetos a la norma transitoria en materia de deuda. En su Programa de Estabilidad de 2015, el Gobierno prevé que el déficit global experimente una mejora gradual hasta llegar al 1,8 % del PIB en 2015 y al 0,7 % del PIB en 2018. El Gobierno tiene intención de cumplir el objetivo a medio plazo, que consiste en un déficit estructural del 0,5 % del PIB, durante todo el período del programa. Según el Programa de Estabilidad, se espera que la ratio de

5 DO L 140 de 27.5.2013, p. 11.
6 C(2014) 8810 final.
7 COM(2014) 902.
8 COM(2014) 904.
9 COM(2015) 38.

deuda pública sobre el PIB alcance un máximo del 68,8 % en 2015 y disminuya gradualmente hasta el 66,1 % en 2018. El escenario macroeconómico en que se basan estas previsiones presupuestarias es verosímil. Sobre la base de las previsiones de la Comisión correspondientes a la primavera de 2015, se prevé que se cumpla el objetivo a medio plazo de que el saldo estructural alcance un –0,3 % del PIB en 2015 y un –0,4 % del PIB en 2016. Sobre la base de su evaluación del Programa de Estabilidad, y teniendo en cuenta las previsiones de la Comisión correspondientes a la primavera de 2015, el Consejo considera que es de esperar que los Países Bajos cumplan las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El gasto público en investigación y desarrollo, un 0,84 % del PIB en 2013, es bajo, teniendo en cuenta el grado de instrucción, los resultados académicos y el nivel de desarrollo económico de los Países Bajos. El gasto público en este ámbito sigue una tendencia a la baja desde 2014, mientras que el gasto privado en I+D sigue siendo reducido. Un desplazamiento del gasto público hacia la innovación y la investigación, en particular la investigación fundamental, y la aplicación de políticas marco para fomentar la inversión privada en I+D contribuirían a mejorar el potencial de crecimiento a largo plazo de la economía neerlandesa.

(7) Un reto fundamental lo constituye el mercado de la vivienda, en el que se han ido acumulando durante décadas rigideces e incentivos distorsionadores, configurando en ese sector unas pautas particulares de financiación y ahorro. La tendencia de los hogares a contraer deudas hipotecarias brutas con la garantía de su patrimonio inmobiliario se explica, en gran medida, por unos incentivos fiscales de los que disfrutan desde hace mucho tiempo, especialmente la deducibilidad fiscal total de los intereses hipotecarios. Desde 2012, se han aplicado una serie de medidas para abordar en parte el problema que suponen estos incentivos. Algunas de esas medidas implican un ajuste del tratamiento fiscal que se otorga a la financiación de la vivienda. Está justificada una transición paulatina para limitar la deducibilidad fiscal de los intereses hipotecarios y aumentar los incentivos a la amortización. Sin embargo, la introducción progresiva de dicha medida es demasiado lenta para influir de forma significativa en los comportamientos de amortización y se mantendrá un importante incentivo fiscal para invertir en activos no productivos. La ratio del 100 % entre el importe del préstamo y el valor del bien, que se debería alcanzar en 2018, sigue siendo elevada. El mercado del alquiler se encuentra limitado por la reglamentación y por la existencia de un sector de la vivienda social muy importante, que también ha de hacer frente a largas listas de espera. La introducción de más diferenciación en los alquileres de viviendas sociales, en función de la renta, supone un paso en la dirección adecuada, si bien su impacto es limitado. En virtud de una nueva Ley, las empresas dedicadas a la vivienda tienen que separar las actividades de interés económico general (es decir, la vivienda social) de otras actividades. Queda por ver si estas medidas dan lugar a la reorientación de la vivienda social hacia los ciudadanos necesitados y si garantizan la disponibilidad de vivienda social para las personas desfavorecidas que no encuentran alojamiento en condiciones de mercado.

(8) La sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones ha mejorado. Además de un aumento gradual de la edad legal de jubilación del primer pilar, que pasa de los 65 años en 2012 a los 67 en 2023 y se vincula a la esperanza de vida a partir de esa fecha, los Países Bajos han adoptado reformas globales del pilar de financiación privada del sistema de pensiones y del sistema de cuidados de larga duración. Se ha mejorado la supervisión financiera de los fondos de pensiones y la resistencia del sistema a las turbulencias financieras. Estas medidas se han visto complementadas por el éxito de las reformas destinadas a animar a los trabajadores de más edad a que

trabajen más tiempo. Las reformas de la asistencia de larga duración han trasladado responsabilidades a los municipios, reduciendo con ello el gasto global y en aras de una mayor eficiencia. La calidad y accesibilidad de los cuidados de larga duración debe ser objeto de seguimiento.

(9) Entre los retos pendientes, cabe citar la distribución adecuada, intrageneracional e intergeneracional, de los costes y riesgos más allá de las normas aprobadas en materia de indexación y reservas financieras (marco de evaluación financiera), en particular mediante la reducción de las contribuciones de los jóvenes. Una mejora de la equidad actuarial de las contribuciones al segundo pilar del régimen de pensiones podría ayudar a los hogares a asignar sus recursos financieros de manera más favorable al crecimiento.

(10) La amplia reforma de la legislación de protección del empleo aprobada en 2014 pretende aumentar la movilidad y la participación en el mercado laboral. Se han reducido los desincentivos fiscales al trabajo. Se establecerá, mediante legislación parlamentaria, una cuota para que los empresarios contraten a personas con discapacidad. El impacto de estas medidas solo podrá evaluarse plenamente una vez aplicadas. Son necesarias más medidas para mejorar la integración de las personas situadas en los márgenes del mercado laboral, en particular las de origen inmigrante.

(11) Teniendo en cuenta los pagos obligatorios distintos de los impuestos, en los Países Bajos la cuña fiscal es significativamente superior a la media de la UE, y existe margen para reorientar la fiscalidad a factores menos perjudiciales para el crecimiento. La reforma tributaria prevista contribuiría a aumentar la participación en el mercado laboral. Una vez adoptada, su impacto ha de ser objeto de estrecho seguimiento.

(12) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de los Países Bajos y lo ha publicado en el informe específico de 2015. Asimismo ha evaluado el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas, y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a los Países Bajos en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política presupuestaria y la política socioeconómica de los Países Bajos, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión Europea incluyendo aportaciones a escala de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 3 que figuran a continuación.

(13) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de los Países Bajos y su dictamen[10] es que los Países Bajos cumplen el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

(14) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Estabilidad. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 1 a 3 que figuran a continuación.

(15) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión también ha efectuado un análisis de la política económica de la zona del euro en su conjunto, sobre cuya base el

[10] Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo.

Consejo ha emitido recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros cuya moneda es el euro. Los Países Bajos deben asimismo asegurar la plena aplicación de estas recomendaciones dentro de los plazos previstos.

RECOMIENDA que los Países Bajos tomen medidas en 2015 y 2016 a fin de:

1. Reorientar el gasto público para fomentar la inversión en I+D y trabajar en establecer unas condiciones marco para mejorar el gasto privado en I+D, a fin de contrarrestar la tendencia a la baja del gasto público en I+D y aumentar el potencial de crecimiento económico.

2. Acelerar la reducción de la deducibilidad fiscal de los intereses hipotecarios para disminuir los incentivos fiscales de la inversión en activos no productivos. Establecer un mecanismo de fijación de precios más orientado al mercado en el sector del alquiler, y vincular en mayor medida los alquileres a la renta familiar en el sector de la vivienda social.

3. Reducir el nivel de las contribuciones al segundo pilar del sistema de pensiones en los primeros años de vida laboral.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*
*El Presidente*